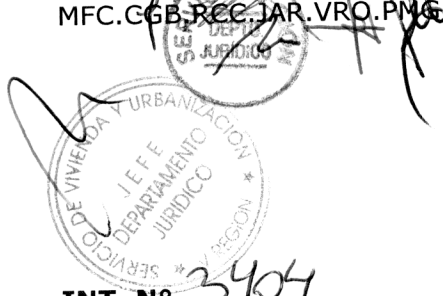




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

MFC.CGB.REC.JAR.VRO.PMG



INT. N° 3404  
**VISTOS:**

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO TD 55/2014  
"PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22°  
LLAMADO, COMUNA DE RINCONADA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 7463,**

**VALPARAÍSO,**

**-9 DIC. 2014**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 3868 de fecha 01 de julio de 2014, por la cual se aprobó el **Trato Directo N° 55/2014** y se adjudicó a la empresa **HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.** el "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE RINCONADA**" por un monto de \$160.910.745.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 140 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 241 de fecha 06 de agosto de 2014, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E. y como Director Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A.
- d) La Resolución Exenta N° 4383 de fecha 07 de agosto de 2014, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE RINCONADA, Trato Directo N° 55/2014**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Informe N° 184-164 de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$12.001.330.-, obras extraordinarias por \$1.885.026.- y disminución de obras por \$12.380.827.-, las cuales corresponden a modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado determinado ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.



2. Que mediante Certificado N° 669 de fecha 03 de diciembre de 2014 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas por el cual entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, he dispuesto dictar la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE UN AUMENTO DE OBRAS** por \$12.001.330.- equivalente a un 7,46% del monto del contrato original, la **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$1.885.026.- equivalente al 1,17% del monto del contrato original y una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$12.380.827.- equivalente al 7,69% del monto del contrato original en el **Trato Directo N° 55/2014 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE RINCONADA"**, celebrado con la empresa **HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.** modificaciones que se detallan en el Informe N° 184-164 de fecha 30 de octubre de 2014, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$162.416.274.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Los aumentos de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3868 de fecha 01 de julio de 2014 y la Resolución Exenta N° 4383 de fecha 07 de agosto de 2014.
- 6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2014, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-	
Item	02	Proyectos.-	
Asig.	004	Obras Civiles.-	
Sub-Asig.	16	Programas Concursables.-	
B.I.P	30124222-0	Programa pavimentos Participativos	22º
		Llamado.-	
Monto		\$1.505.529.-	✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**NELSON BASAES VALDIVIA**  
**DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

#### DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes

**HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.**  
**Freire 170, Of. 9, Valparaíso**



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - GOBIERNO DE CHILE

Bellavista 168, Valparaíso / Teléfonos: 2263623 - 2263604 - 2263606 / www.serviuvalpo.cl